



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0705-2024-R-UNA



Puno, 27 de marzo del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 847-2023-VRA-UNA-P (13-12-2023) cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N° 272-2024-SG-UNA-PUNO (27-03-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Gestión Académica, ha elaborado y alcanzado la propuesta del REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA-PUNO, que tiene por objetivo: normar el desarrollo de las actividades de Investigación Formativa y de Responsabilidad Social durante el proceso de enseñanza – aprendizaje en los programas de estudios de las escuelas profesionales de pregrado en la UNA-Puno; y como finalidad: contribuir en la formación integral de los estudiantes de los Programas de Estudios de la UNA Puno, mediante la planificación e implementación de actividades de investigación formativa y de responsabilidad social en el proceso de enseñanza – aprendizaje, orientados a desarrollar competencias investigativas con un enfoque de responsabilidad social;

Que, al respecto, la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Acreditación, ha emitido el INFORME N° 056-2023-BRT/OGC-UNA, señalando que el presente Reglamento se encuentra alineado a los requerimientos del estándar 12) Articulación con I+D+i y responsabilidad social del modelo de calidad Sineace;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Unidad de Modernización, ha emitido los INFORMES Nros.: 1359 y 1820-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P, de cuya opinión se tiene que, efectuada la revisión del presente documento normativo, es concordante con las normas internas de elaboración de reglamentos, por lo que sugiere que debe continuar con el procedimiento regular para su aprobación. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido los INFORMES LEGALES Nros.: 2190 y 2741-2023-OAJ-UNA-PUNO, de cuya conclusión se infiere que es procedente aprobar la propuesta del Reglamento, materia de la presente;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 272-2024-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre del 2023, ha aprobado el REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA-PUNO, con V Títulos, 35 Artículos y 04 Anexos. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA-PUNO, el cual consta de V Títulos, 35 Artículos y 04 Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección de Gestión Académica, la Dirección General de Administración, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DE PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación.
 - Direcciones: de Gestión Académica, General de Administración
 - OCI, OAJ, OPP; Portal de Transparencia - UNA
 - Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural; Ofic. Gestión de la Calidad
 - FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES
 - Archivo/2024.
- jajr.


 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023



**REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE
EN LA UNA PUNO**

ELABORADO	REVISADO	APROBADO Consejo Universitario
Nombre y cargo: Lic. Carolina M. Valencia Haymara Jefe de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente	Nombre y cargo: Dr. Wenceslao Quispe Yapo Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Nombre y cargo: Dr. Paulino Machaca Ari Rector de la Universidad Nacional del Altiplano
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

Dr. Paulino Machaca Ari


VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. Mario Serafín Cuentas Alvarado

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

Art.1. Normar el desarrollo de las actividades de Investigación Formativa y de Responsabilidad Social durante el proceso de enseñanza - aprendizaje en los programas de estudios de las escuelas profesionales de pregrado en la UNA Puno.


FINALIDAD

Art.2. Contribuir en la formación integral de los estudiantes de los Programas de Estudios de la UNA Puno, mediante la planificación e implementación de actividades de investigación formativa y de responsabilidad social en el proceso de enseñanza-aprendizaje, orientados a desarrollar competencias investigativas con un enfoque de responsabilidad social.

BASE LEGAL

- Art. 3. El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:
- a) Constitución Política del Estado.
 - b) Ley N° 30220, Ley universitaria.
 - c) Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N°28740 - SINEACE
 - d) Políticas de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria, D.S. N° 016-2015-MINEDU.
 - e) Resolución del Consejo Consultivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
 - f) Reglamento para la Autoevaluación, Evaluación Externa y Procedimiento de Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva. R-DEA-001.
 - g) Resolución del Consejo Directivo N° 000026-2021-SINEACE/CDAH que aprueba el Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y técnico productivo.
 - h) Directiva N° 002-2018/SINEACE/P, Directiva que regula el proceso de acreditación de instituciones educativas y programas, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE-CDAH-P.
 - i) Estatuto, Universidad Nacional del Altiplano 2023.
 - j) Plan Estratégico Institucional 2022-2025
 - k) Plan Operativo Institucional 2023.
 - l) Plan Operativo Anual de la Oficina de Gestión de la Calidad
 - m) Reglamentos de Organización y Funciones ROF UNA Puno 2021.
 - n) Directiva Académica UNA Puno.



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

ALCANCE

Art.4. Las normas contenidas en el presente Reglamento alcanzan al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamento Académico, Dirección de Gestión Académica, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Oficina de Gestión de la Calidad, docentes de las escuelas profesionales, estudiantes de los programas de estudios y demás unidades orgánicas académicas y administrativas de la UNA Puno.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Art.5. La UNA Puno asume el diseño del currículo por competencias y flexible que toma en cuenta diferentes teorías contemporáneas sobre “competencia”, relacionadas de manera directa con el “hacer” a partir de una combinación entre habilidades, capacidades, conocimientos, destrezas, saberes y recursos con actitudes éticas; operacionalizando desde el Modelo Pedagógico sociocognitivo y crítico-reflexivo (Modelo Educativo Universitario 2020-2025 V.2.0).


Art.6. Las Direcciones de Escuelas Profesionales, a través de las Comisiones Curriculares, actualizan el perfil del egresado en forma participativa, dentro de la periodicidad establecida en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, considerando el desempeño profesional, avances científicos y tecnológicos, nuevas demandas de la comunidad académica y el entorno. Para tal fin, la Dirección de Gestión Académica establece las orientaciones pertinentes. El perfil de egreso determina los cursos del plan de estudios, las estrategias de aprendizaje-enseñanza y de evaluación.

Art.7. Las Direcciones de Escuelas Profesionales, a través de las Comisiones Curriculares, en el proceso de diseño, evaluación y actualización curricular caracterizan los cursos respecto a su componente, si alude a I+D+i, formación ciudadana, responsabilidad social y experiencia pre profesional.

Art.8. Los planes de estudio deben contemplar el desarrollo de competencias investigativas y de responsabilidad social tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cursos con orientación a promover competencias investigativas y de responsabilidad social específicas.
- b) Cursos vinculados a prácticas pre profesionales que promueven competencias investigativas y de responsabilidad social.



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

Art.9. Los docentes con carga académica, en el proceso de diseño del sílabo, deben incorporar actividades de investigación formativa y de responsabilidad social, considerando estrategias que generen resultados con productos acreditables susceptibles de ser evaluadas como productos de logros de aprendizaje.

TÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Art. 10. Entiéndase por Investigación Formativa la enseñanza a través de estrategias vinculadas a la investigación; es decir donde la investigación es una herramienta del proceso de enseñanza-aprendizaje. Con ello se busca que se desarrolle capacidades que permitan al alumno convertir la información existente en aprendizajes (interpretación, análisis, síntesis de la información, búsqueda de problemas no resueltos, pensamiento crítico, observación, descripción y comparación). Lo cual sirve para el aprendizaje permanente y actualización de conocimientos (Modelo de Renovación de Licencia Institucional SUNEDU).


Art.11. Son características de la investigación formativa:

- a) Investigación dirigida y orientada por un profesor.
- b) Los agentes investigadores son los estudiantes.

Art.12. Son objetivos de la investigación formativa:

- a) Desarrollar en los estudiantes el pensamiento crítico, las capacidades de interpretación, de análisis y de síntesis de la información y de búsqueda de problemas no resueltos.
- b) Difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como conocimiento, desarrollando las capacidades necesarias para el aprendizaje permanente para la actualización del conocimiento.
- c) Establecer problemas para resolver en referencia a un tema.
- d) Fomentar el trabajo individual y grupal para recoger información orientado a responder el problema definido.



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

Art.13. Son tipos de investigación:

- a) Documental llamado también investigación bibliográfica o hemerográfica (recopilación de datos de diferentes medios como diarios, bibliografías, videos, audios y cualquier otro tipo de documento, con el fin de analizarlos para aportar nuevo conocimiento sobre el tema que se quiera investigar)
- b) Básica o pura, orientado a obtener y recopilar información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información previa existente.
- c) Aplicada, orientado a resolver un problema específico o desarrollar una aplicación práctica para satisfacer necesidades concretas.

Art.14. En la UNA Puno, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se establece los siguientes niveles:


- a) Investigación documentada orientado a familiarizar a los estudiantes al manejo de procesos y de medios propios de la investigación científica.
- b) Metodología de Investigación como elemento fundamental en la construcción de un conocimiento válido sobre un fenómeno particular, por lo que conocer en qué consisten, cuáles son sus características y de qué depende la elección de uno u otra tipología resulta fundamental para todo investigador.
- c) Procesos del método científico, orientados a familiarizar con el método científico en sus aspectos de: 1) definición del problema, 2) formulación de hipótesis (razonamiento deductivo), 3) recopilación y análisis de datos, 4) confirmación o rechazo de hipótesis, 5) resultados, 6) conclusiones.

CAPÍTULO II

DE LAS ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

Art.15. La investigación formativa es planificada en el sílabo e implementada por el docente al inicio del semestre académico, promoviendo la participación de la totalidad de alumnos que asisten a clase. Para ello debe establecer estrategias como el Método de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), talleres conjuntos que permita elaborar un listado de problemas o cuestiones por resolver en referencia a un tema o subtema sujetos a ser investigados que fomente:



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

- a) Investigación bibliográfica sobre un tema planteado, puede ser individual o grupal.
- b) Sistematización individual o colectiva de la información recabada.
- c) Exposición diálogo acerca de la información recabada.
- d) Conclusiones sobre la información recabada.
- e) Presentación del producto final.

CAPÍTULO III

DEL REPORTE Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA


- Art.16. Según la estrategia considerado en el sílabo, las evidencias de producto son objetos de evaluación por parte del docente, el mismo que debe estar especificado en los logros de aprendizaje con la ponderación correspondiente.
- Art.17. Para la evaluación de productos, el docente responsable debe diseñar instrumentos de evaluación que pueden ser: portafolio, lista de cotejo de control de desempeño, rúbricas para evaluar informes finales, proyectos, monografías, ensayos, investigación acción participativa.
- Art.18. El producto exigido en el sílabo debe ser presentado y sustentado por el o los estudiantes, cuya calificación es considerado parte de la evaluación del curso. Los detalles y requisitos para su presentación en cuanto al cronograma, diseño de la estructura y otros, deben estar especificados en el sílabo.
- Art.19. A la finalización del semestre académico, el docente debe seleccionar los mejores productos presentados por los estudiantes y remitirlos a la Dirección de Escuela Profesional para su difusión y generar una base de datos que será tomado en cuenta en la argumentación del estándar 12 “Articulación con I+D+i y Responsabilidad Social” del Modelo de Acreditación SINEACE.
- Art.20. Los cuatro mejores productos seleccionados por el Programa de Estudios serán presentados en la exposición de evidencias de logros de aprendizaje organizado por el Vicerrectorado Académico en la última semana del Semestre Académico.

CAPÍTULO IV

DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

- Art.21. Entiéndase por Responsabilidad Social Universitaria, al compromiso que deben asumir las instituciones de educación superior al desarrollo sostenible de la sociedad a través



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

de la educación, la investigación, la vinculación con la comunidad y la gestión responsable.

Art.22. Es uno de los ejes de la Responsabilidad Social Universitaria, la formación profesional y ciudadanía que implica organizar el currículo de estudios, la metodología y propuesta didáctica orientado a fomentar competencias de responsabilidad en los egresados vinculados con los problemas reales de la sociedad sean económicos, sociales y ecológicos.

Art.23. La UNA Puno asume la Responsabilidad Social Universitaria con la sociedad peruana y puneña en los ámbitos de gestión, docencia, investigación y extensión a través del análisis de necesidades y demandas de los grupos sociales y de interés (MEU 2020-2025 V.2.0).


Art.24. En coherencia con la misión institucional, es política de la UNA Puno proporcionar una educación de calidad a sus estudiantes, asegurando a través de la Responsabilidad Social una educación inclusiva, equitativa e integral mediante la participación activa de los actores de la comunidad académica en temas sociales.

Art.25. Las Direcciones de Escuelas Profesionales, a través las Comisiones Curriculares, en el proceso de Diseño y Actualización del currículo, deben identificar las competencias de egreso y los cursos asociados que promueven directamente a responsabilidad social.

Art.26. La UNA Puno, asume la responsabilidad social en el proceso de enseñanza-aprendizaje orientado a:

- a) Formar profesionales éticos, ciudadanos responsables y comprometidos con el desarrollo sostenible, que contribuyan al bienestar de la sociedad y trabajen en solucionar los problemas y desafíos que enfrenta.
- b) Contribuir con la formación integral, en valores éticos, ciudadanos responsables. Se busca fomentar la conciencia social, el compromiso con el entorno y la capacidad para resolver problemas sociales.
- c) Vincularse con la comunidad estableciendo relaciones sólidas con la sociedad en la que la UNA Puno se encuentra, trabajando en conjunto con las comunidades locales, organizaciones y empresas para abordar problemas sociales y desarrollar soluciones.
- d) Generar conocimiento relevante mediante la investigación académica y aplicada que responda a las necesidades y desafíos de la sociedad. Se busca que la producción del conocimiento contribuya al bienestar social y al desarrollo de políticas públicas.



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

- e) Desarrollar líderes responsables mediante la formación de profesionales con una clara conciencia social y ética, capaces de liderar con responsabilidad, sensibilidad y respeto por el bienestar de las personas y la sociedad.


CAPÍTULO V

DE LAS ESTRATEGIAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA

Art.27. Los docentes con carga académica, en el proceso de diseño del sílabo, -según la característica del curso y orientación de la formación profesional- pueden incorporar las siguientes actividades orientados a fomentar el compromiso social de los estudiantes.

- a) Servicio comunitario: Orientado a promover la participación de los estudiantes en actividades de servicio a la comunidad, como voluntariados en organizaciones sin fines de lucro, proyectos de mejora del entorno local, apoyo a grupos vulnerables, entre otros.
- b) Aprendizaje-servicio: Orientado a integrar el servicio a la comunidad como parte del proceso de aprendizaje, diseñando proyectos en los que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos para abordar problemas reales y generar un impacto positivo en la sociedad.
- c) Prácticas profesionales responsables: Orientado a fomentar que los estudiantes realicen prácticas en empresas u organizaciones comprometidas con la responsabilidad social, donde puedan aplicar sus conocimientos en un contexto real y conocer de cerca el impacto de la empresa en la sociedad.
- d) Proyectos de investigación socialmente relevantes: Con el propósito de estimular a los estudiantes a desarrollar proyectos de investigación que aborden problemáticas sociales, como la pobreza, el cambio climático, la igualdad de género, la educación inclusiva, entre otros. Esto les permitirá contribuir al conocimiento y buscar soluciones a desafíos sociales.
- e) Sensibilización y concientización: Mediante la organización de charlas, conferencias y debates sobre temas de responsabilidad social, derechos humanos, sostenibilidad ambiental, equidad, entre otros. Esto ayudará a sensibilizar a los estudiantes y promover la reflexión crítica sobre estos temas.
- f) Programas de tutoría: Mediante la implementación de programas en los que los estudiantes con alto rendimiento académico o docentes puedan brindar apoyo y orientación a estudiantes en situación de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y el éxito académico.




 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

- g) Promoción de valores éticos: Todo docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje debe fomentar la reflexión ética mediante el análisis de dilemas morales y la toma de decisiones éticas. Esto permitirá formar profesionales comprometidos con valores como la justicia, la honestidad y el respeto.

Art. 28. Los estudiantes con la orientación del docente y de acuerdo con la naturaleza del curso, pueden realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar proyectos de servicio comunitario que aborden necesidades específicas de la comunidad, como campañas de concientización sobre temas de salud, educación para grupos vulnerables, proyectos de mejoramiento del entorno, entre otros.
- b) Investigaciones y estudios sociales que analicen problemas sociales, evalúen programas de responsabilidad social o propongan soluciones a desafíos comunitarios.
- c) Desarrollo de tecnologías sociales. Los estudiantes del área de ingenierías pueden crear soluciones tecnológicas que beneficien a la sociedad, como aplicaciones móviles para facilitar el acceso a información, herramientas para mejorar la eficiencia en servicios públicos, entre otros.
- d) Campañas de concientización. Los estudiantes pueden diseñar campañas de sensibilización y concientización sobre temas de interés social, como la importancia de la igualdad de género, la protección del medio ambiente o el fomento de la inclusión social.
- e) Proyectos ambientales. Los estudiantes pueden desarrollar iniciativas para promover prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental, como proyectos de reciclaje, restauración de ecosistemas, entre otros.
- f) Emprendimientos sociales. Los estudiantes pueden crear emprendimientos con un enfoque social, que busquen solucionar problemas sociales mientras generan un impacto económico sostenible.
- g) Eventos y ferias de responsabilidad social. Los estudiantes pueden organizar eventos y ferias para difundir proyectos sociales, conectar con organizaciones de la comunidad y promover la participación ciudadana.
- h) Proyectos de inclusión y equidad. Los estudiantes pueden desarrollar iniciativas para promover la inclusión y equidad en diferentes ámbitos, como la educación, el empleo o el acceso a servicios básicos.



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

CAPÍTULO VI

DEL REPORTE Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Art.29. Las actividades desarrolladas por los estudiantes deben ser evaluadas por el docente, a través de las siguientes estrategias:

- a) Análisis de evidencias de aprendizaje, mediante la revisión de informes y registros generados durante las actividades de responsabilidad social, como informes de seguimiento, registros de asistencia, fotografías, videos, entre otros. Estos documentos pueden brindar datos objetivos sobre el alcance de las actividades y los logros obtenidos.
- b) Evaluación de aprendizajes de actividades que permitan valorar el aprendizaje adquirido por los estudiantes. Esto puede incluir pruebas escritas, trabajos encargados, presentaciones o proyectos en los que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos durante la experiencia.
- c) Observación directa durante el desarrollo de las actividades para evaluar el grado de participación, el nivel de compromiso y la calidad de la ejecución. Esto permitirá obtener información de primera mano y detectar posibles mejoras.
- d) Retroalimentación de los participantes a través de encuestas, entrevistas o grupos focales para conocer sus opiniones, sus percepciones, sugerencias y testimonios sobre los resultados y beneficios obtenidos dirigido a los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad que hayan participado en las actividades programadas

TÍTULO IV


DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.30. Todos los docentes con carga académica, deben incorporar estrategias metodológicas de investigación formativa y de responsabilidad social universitaria de acuerdo a la naturaleza del curso.

Art.31. Las estrategias consideradas, deben generar productos verificables objetos de evaluación como evidencia de logro de aprendizaje del curso, el mismo que debe estar especificado en el sílabo correspondiente.

Art.32. Es responsabilidad de los docentes, informar a la Dirección de Escuela Profesional de las actividades implementadas y los productos generados en la última semana en forma periódica.



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

Art.33. De acuerdo a la naturaleza de la actividad programada, los docentes, a través de la Dirección de Escuela Profesional, pueden coordinar la implementación de actividades con el Vicerrectorado de Investigación y Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.


TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Art.34. El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por las Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Departamento Académico, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Docentes y Estudiantes de la UNA Puno.

Art.35. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas en primera instancia por la Dirección de la Escuela Profesional, segunda instancia por el Consejo de Facultad, en tercera instancia por Vicerrectorado Académico y tercera instancia, por Consejo Universitario.



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación 30/11/2023</i>

ANEXO 01

CURSOS VINCULADOS DIRECTAMENTE A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

JUSTIFICACIÓN:


PRODUCTOS ESPERADOS:

MATRIZ DE VINCULACIÓN CURSOS - PLAN DE ESTUDIOS CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA (*)

CICLO DE ESTUDIOS	CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	LOGROS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO VINCULADO A LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA
I			
II			
III			
IV			
V			
VI			
VII			
VIII			
IX			
X			
...			
...			

(*) Cada Programa de Estudios (llena esta matriz)



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación 30/11/2023</i>

ANEXO 02

CURSOS VINCULADAS DIRECTAMENTE A RESPONSABILIDAD SOCIAL

JUSTIFICACIÓN:


PRODUCTOS ESPERADOS:

MATRIZ DE VINCULACIÓN CURSOS - PLAN DE ESTUDIOS CON RSU (*)

CICLO DE ESTUDIOS	CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	LOGROS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO VINCULADO A RSU
I			
I			
II			
II			
III			
III			
IV			
IV			
V			
V			
VI			
VI			
VII			
VII			
VIII			
VIII			
IX			
IX			
X			
X			
...			
...			

(*) Cada Programa de Estudios (llena esta matriz)




 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

ANEXO 03

ESQUEMA DE INFORME BÁSICO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

1. TÍTULO DE INFORME
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO
4. METODOLOGÍA
5. RESULTADOS ESPERADOS
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
7. ANEXOS



 VICERRECTORADO ACADÉMICO	REGLAMENTO	VRA-RE-01 V01
	REGLAMENTO DE ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA UNA PUNO	<i>Fecha de aprobación</i> 30/11/2023

ANEXO 04

PLAN DE INTERVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

1. DATOS INFORMATIVOS
 - 1.1. Curso:
 - 1.2. Docente:
 - 1.3. Semestre:
 - 1.4. Ciclo de estudios:
 - 1.5. Denominación de la Actividad:

2. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL (identificar las problemáticas sociales y ambientales relevantes en el entorno de la universidad, evaluar el impacto actual de la institución en la comunidad y el medio ambiente, realizar un análisis de los recursos disponibles: humanos, financieros e infraestructura para llevar a cabo iniciativa de responsabilidad social.

3. OBJETIVOS
 - 3.1. Objetivo general:
 - 3.2. Objetivos específicos:

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR
5. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN
6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
7. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

